



## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA DE BULLYING

### ANTECEDENTES GENERALES

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

La Política de Convivencia del MINEDUC no solo busca crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, los considera un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o dicho de otro modo, para aprender.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa Cardenal Antonio Samoré, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, ***“la educación... Tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.***

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, realización de Talleres socio-afectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional.



**Es por ello que resulta indispensable aclarar los siguientes conceptos:**

1. **BULLYING:** Viene literalmente del inglés “bully” que significa matón o bravucón; en ese sentido, se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, el aislamiento, la amenaza, los insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas que ocupan ese papel. Sin embargo, también se utiliza este término para designar la exclusión social como forma agresiva de relación.

Es un tipo de violencia "permanente" entre pares, "existe abuso de poder" y es "sostenido en el tiempo".

2. **TIPOS DE BULLYING.**

Los principales tipos de maltrato que podemos considerar se suelen clasificar en:

- **verbal:** Suelen ser insultos y sobrenombres, hablar mal de alguien o difamar, sembrar rumores. También son frecuentes los menosprecios en público o al estar resaltando y haciendo patente de forma constante un defecto físico o de acción ( últimamente el celular se está convirtiendo en vía para este tipo de maltrato).
- **psicológico:** Son acciones encaminadas a minar la autoestima del individuo y fomentar su sensación de inseguridad, temor y miedo; obligar a entregar algún objeto o dinero y también para hacer cosas contra su voluntad, chantaje y burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas, mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes. El componente psicológico está presente en todas las formas de maltrato.
- **físico:** Como empujones, patadas, puñetazos, agresiones con objetos. Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas, Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
- **exclusión social:** son situaciones en que una persona es aislada respecto del grupo en un menor estatus y hacen partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción. Esto se consigue con la propia inhibición contemplativa de los miembros del grupo; ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar



a amigos y amigas de la víctima para que no interactúen con la misma, rechazo de sentarse a su lado en la sala. Estas acciones se consideran bullying “indirecto” y no les permiten a las personas que son víctima manifestar una vida digna y feliz.

- **ciberbullying:** Uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, web- difamatorios, etc. para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios. El ciber-acoso es voluntarioso e implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico.
- **sexual:** es cuando se genera una situación en que la persona es víctima de contactos físicos no deseados.

#### OBJETIVO

Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de Bullying en el establecimiento. Para ello, se establece el procedimiento y los pasos a seguir en cada caso, el que será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Cardenal Antonio Samoré.

**RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

1. Inspector General.
2. Encargado de Convivencia Escolar.
3. Orientación.
4. Equipo de Convivencia.
5. Comunidad educativa en general

Nº	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLES
1	<b>Cualquier integrante de la Comunidad Educativa</b> , que reciba o maneje información respecto de un “ <b>posible Acoso escolar o Bullying</b> ” debe dirigirse de forma inmediata a: profesor Jefe y/o Encargada de Convivencia del establecimiento para dar a conocer los antecedentes, esto lo debe realizar a través de una entrevista formal o de manera escrita al correo institucional.	<b>Todos los integrantes de la comunidad Educativa.</b>
2	<b>Encargado de Convivencia Escolar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● realizar registro de la entrevista y activará el Protocolo coordinando acciones simultáneas con dupla y orientadora de nivel, para indagar respecto de la información recibida (24hrs).</li></ul>	<b>Encargada de Convivencia Escolar.</b>
3	<b>Equipo de Convivencia Escolar:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● realizar entrevistas por separado a los y las estudiantes involucrados; tanto al supuesto agresor, como al agredido. Además, de posibles testigos de la situación para poder recabar todos los antecedentes que permitan confirmar, comprender y aclarar la situación de Bullying (<b>Encargada de Convivencia y Dupla psicosocial</b>).</li></ul>	



4	<ul style="list-style-type: none"><li>● revisar las observaciones las observaciones personales de los y las estudiantes involucrados/as del libro de clases (<b>Encargada de Convivencia</b>).</li><li>● Realizar entrevista a profesor Jefe u otro adulto que pueda contar con información sobre la situación de bullying (<b>Orientadora</b>).</li><li>● realizar entrevistas por separado, a los apoderados de los y las estudiantes involucrados/as, para informar de los hechos y las acciones que se implementarán para el proceso de indagación con los estudiantes respecto de la sospecha de Bullying (<b>Encargada y Orientadora</b>).</li><li>● analizar el caso en reunión “<b>Técnica de Equipo</b>” y elaborar un informe final de indagación, el que será entregado a los apoderados de los y las estudiantes involucrados/as.</li><li>● Elaborar informe en el cual, se debe detallar claramente el resultado de la indagación; informe que será entregado a Inspectoría General, C/c a Dirección. El que redactará la “<b>Encargada de Convivencia Escolar</b>”.</li></ul> <p><b>Si el informe establece la confirmación de la existencia de Bullying:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● realizar mediación interna para la adquisición de compromisos reparatorios en el caso de que las partes involucradas estén de acuerdo (<b>Encargada de Convivencia y Dupla Psicosocial</b>).</li><li>● aplicar la medida disciplinaria según el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE). De igual forma, se establecerán los acuerdos y compromisos (<b>Inspectoría General</b>).</li><li>● registrar en el libro de clases en “observaciones personales” las medidas y sanciones aplicadas (72 hrs).</li><li>● comunicar a los profesores el resultado de la indagación; e informar que se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) (<b>Inspectoría General</b>).</li><li>● realizar derivación de los y las estudiantes a profesionales externos o redes externas de apoyo para iniciar un proceso reparatorio personal (<b>Dupla Psicosocial</b>).</li><li>● realizar monitoreo del cumplimiento de los compromisos y la adherencia a la atención de especialistas externos o programas externos de apoyo (<b>Dupla Psicosocial</b>).</li></ul>	<b>Equipo de Convivencia</b>
---	---	------------------------------



- Informar a **“profesores jefes y de asignatura”**, respecto del proceso de indagación frente al posible a la posible caso de Bullying, para implementar en conjunto acciones formativas frente a la situación presentada **(Orientadora)**.
- abordar la situación con la elaboración de un plan de acción focalizado, con talleres para el grupo curso, como también acciones remediales individuales del caso **(Equipo de Convivencia Orientadora)**.
- realizar monitoreo del caso cada 15 días, tanto de la conducta de los y las estudiantes involucrados, y la ejecución del plan **(Encargada de Convivencia)**.

### REMEDIALES

- Realizar taller focalizado y formativo a nivel de curso con un enfoque en la problemática presente, para el mejoramiento de la convivencia en el curso.
- Realizar taller focalizado a los apoderados para la entrega de estrategias y competencias parentales que colaboren con las medidas abordadas por el establecimiento.
- Realizar sesiones formativas individuales (4 como mínimo) con los y las estudiantes involucrados/as a modo de desarrollar y fortalecer un aprendizaje socioemocional para fomentar conductas de buen trato.
- Realizar derivación de los y las estudiantes a profesional externo o red externa de apoyo.

### Vías de información y difusión

#### El procedimiento actualizado:

- será entregado en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y CEAL y delegados de los apoderados.



COLEGIO CARDENAL ANTONIO SAMORÉ

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

AVDA. HUMBERTO PALZA C Nº 3414. - FONOS: 582587780

- será socializado en consejos técnicos con profesores.
- será socializado con asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
- será difundido en reunión de apoderados, mediante boletines.
- se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas.